



Huancayo, **29 FEB 2024**

**VISTO:** el Informe N° 046-2024-MPH/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°045-2024-MPH/GA/SGT, Memorando N° 0298-2024-MPH-GOP, Memorando N° 0307-2024-MPH-GOP y Memorando N° 0445-2024-MPH-GOP;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el inciso 3 del numeral 50.1. del Artículo 50 – Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignado en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

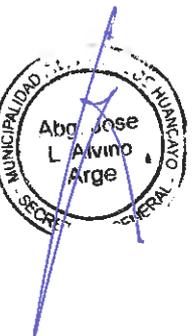
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, (...) 1. Las Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público".

Que, el inciso c) del numeral 27.1. del Artículo 27 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones" aprobada, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, precisa que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, mediante Informe N° 045-2024-MPH/GA/SGT, la Subgerencia de Tesorería informa los saldos de balance al 31 de diciembre del 2023 por la cantidad de S/52, 786,971.85, en las diferentes cuentas, rubros y fuentes de financiamiento.

Que, con Acuerdo Regional N° 177-2023-GRJ/CR y Convenio N° 014-2023 – GOBIERNO REGIONAL JUNIN, Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional Junín y Municipalidad Provincial de Huancayo, se autoriza la Tránsito de los Recursos a favor de los proyectos; CUI: 2320934, Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado Sanitario en el Sector Rio Chilca, en el Área Urbano Entre los Distritos De Chilca, Provincia de Huancayo, Región Junín, por el monto de S/ 820,000.00 soles, CUI:2476220 Creación del Puente Sobre el Rio Ali en la Av. Torre Tagle del Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento De Junín, por el monto de S/1,678,899.18, CUI:2482030 Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr.5 De Agosto Tramo Av. Coronel Parra - Prolg. Cesar Vallejo, Jr. Manco Cápac Tramo Jr. José Santos Chocano- Prolg. Cesar Vallejo y Jr. José Santos Chocano Tramo Jr. Manco Cápac- Jr. Los Guindales, Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, por un monto de S/ 653,619.35, CUI: 2190371 Instalación Del Sistema de Drenaje Pluvial en Jr. Centuario (Tramo: Jr. Boreal - Av. Circulacion) y Av. Circulacion (Tramo: Av. Circulacion - Av.Orion); Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo, Junín, por un monto de S/ 845,000.00 soles, por un total de S/3, 997,518.53 soles.

Que, mediante Memorando N° 0298-2024-MPH-GOP, la Gerencia de Obras Públicas, solicita ampliación presupuestal para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR RIO CHILCA, EN EL AREA URBANA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - REGION JUNIN" con CUI N° 2320934, por el monto de S/ 100,000.00.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANCAYO**

*Gestión con Lucha*

Que, mediante Memorando N°0307-2024-MPH-GOP, la Gerencia de Obras Públicas, solicita ampliación presupuestal para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. 6 DE AGOSTO TRAMO AV. CORONEL PARRA - PRLG. CESAR VALLEJO, JR. MANCO CAPAC TRAMO JR. JOSE SANTOS CHOCANO - PRLG. CESAR VALLEJO Y JR. JOSE SANTOS CHOCANO TRAMO JR. MANCO CAPAC - JR. LOS GUINDALES, DISTRITO DE PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2482030, por el monto de S/153,248.00.

Que, mediante Memorando N°0445-2024-MPH-GOP, la Gerencia de Obras Públicas, solicita ampliación presupuestal para la ejecución de la obra denominada "CREACION DEL PUENTE SOBRE EL RIO ALI EN LA AV. TORRE TAGLE DEL DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2476220, por el monto de S/ 165,669.00.

Que, mediante Informe N° 046-2024-MPH/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que es procedente incorporar al Presupuesto Institucional 2024 de la Municipalidad Provincial de Huancayo el presupuesto requerido por saldos de balance, mediante modificación presupuestaria del TIPO 2 CREDITO SUPLEMENTARIO, S/ 413,874.00 (Cuatrocientos trece mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100 soles), para el cofinanciamiento de la ejecución de los proyectos con CUI N° 2320934, CUI N° 2476220 y CUI N° 2482030.

Que, según el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Objeto**

**AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos por saldo de balance por el monto S/ 413,874.00 (Cuatrocientos trece mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100 soles); al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo del Departamento de Junín, para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**FUENTE FTO : 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

**RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias**

1.9.11.1.1. Saldos de Balance

S/ 413,874.00

=====

S/ 413,874.00

**TOTAL INGRESOS**

**EGRESOS**

**FUENTE FTO : 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

**RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias**

**CAT. PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos**

**PROYECTO : 2320934 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR RIO CHILCA, EN EL AREA URBANA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - REGION JUNIN**

2.6. Adquisición de activos no financieros

S/ 100,000.00

**RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias**

**CAT. PRESUPUESTAL : 082 Programa Nacional de Saneamiento Urbano**

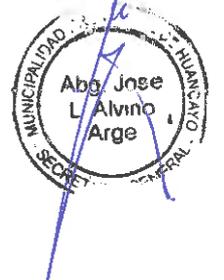
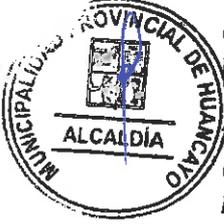
**PROYECTO : 2476220 CREACION DEL PUENTE SOBRE EL RIO ALI EN LA AV. TORRE TAGLE DEL DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN**

2.6. Adquisición de activos no financieros

S/ 153,248.00

**RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias**

**CAT. PRESUPUESTAL : 0148 Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANCAYO**

*Gestión con Lucha*

PROYECTO

: 2482030 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE  
TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL  
EN EL JR. 6 DE AGOSTO TRAMO AV. CORONEL  
PARRA - PRLG. CESAR VALLEJO, JR. MANCO  
CAPAC TRAMO JR. JOSE SANTOS CHOCANO -  
PRLG. CESAR VALLEJO Y JR. JOSE SANTOS  
CHOCANO TRAMO JR. MANCO CAPAC - JR. LOS  
GUINDALES, DISTRITO DE PILCOMAYO -  
PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO  
DE JUNIN

2.6. Adquisición de activos no financieros

S/ 160,626.00

**TOTAL EGRESOS**

S/ **413,874.00**

**ARTÍCULO 2º Codificación**

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Remisión**

Secretaría General remitirá una copia del presente dispositivo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración, Subgerencia de Contabilidad, la Subgerencia de Tesorería y otras áreas afines.

**ARTÍCULO 5º.- Publicación**

Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munihuancayo.gob.pe>).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennys M. Cuba Rivera  
ALCALDE

